

03RA
4476

1084

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



364

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 17 JUN 2013
17.06

VISTOS: el Informe N° 07-2013/GRP-401000-SMZS de fecha 12 de Junio del 2013 del Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval; el Memorandum N° 225-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Abril del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 07-2013/GRP-401000-SMZS de fecha 12 de Junio del 2013, el Chofer de la Unidad Móvil OB-2818 Sr. Santos Mercedes Zavala Sandoval solicita al Director Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos de peajes y viáticos originados en las diferentes Comisiones de Servicios, por el monto de **S/. 430.70 (CUATROCIENTOS TREINTA CON 70/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes mencionado, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que al existir un saldo disponible en la secuencia funcional N° 0116 y ya contándose con certificación de crédito presupuestal, el gasto deberá ser cargado a la Supervisión de Obra;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 225-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Abril del 2013, emite Certificación Presupuestal para los proyectos de Inversión N° 13 para atender compromisos pendientes de pago de Supervisiones de Obras que se encuentren en ejecución y se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de la Supervisión de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la I.E. Almirante Miguel Grau del Distrito de Suyo – Ayabaca"; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 JUN 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJES, originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del Sr. SANTOS MERCEDES ZAVALA SANDOVAL, el importe de S/. 430.70 (CUATROCIENTOS TREINTA CON 70/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090:	Logros de Aprendizaje de Estudiante Educación Básico Regular
PRODUCTO /PROYECTO	7.115745:	Ampliación, Mejoramiento Y Equipamiento de la I.E Almirante Miguel Grau del Distrito de Suyo- A.
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	6,000002:	Supervisión y Liquidación de Obras
FUNCION	22:	Educación
DIVISION FUNCIONAL	047:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0104:	Educación Primaria
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0116
META/FINALIDAD	00002/0001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	S/. 430.70

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUBREGIONAL